

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarriles.

COMPANÍA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

AMPLIACIÓN 1.ª Á LA TARIFA ESPECIAL DE P. V. NÚM. 12

para el transporte de escorias de fundición, por vagones completos

Aprobada por R. O. de de

1916.

Aplicable desde de

de 1916

A. C. 30-5-16.

Expediente E. 17-2.

ESTACIONES DE		PRECIO POR TONELADA DE 1.000 KILOGRAMOS
PROCEDENCIA	DESTINO	
SIN RECIPROCIDAD		
		P. C.
Málaga.....	El Chorro.....	4,00

Las expediciones procedentes ó destinadas á una estación no indicada en esta tarifa, pero si comprendida entre dos de las nombradas en la misma como de procedencia y destino y en la dirección marcada por ellas, pagarán el precio que corresponda á la estación que se encuentre más allá del punto de procedencia ó de destino, cuando la tasa así calculada, sea más ventajosa para los remitentes que la de otra tarifa aplicable á los mismos transportes.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.ª El precio de esta tarifa sólo se aplicará cuando los remitentes se comprometan á verificar sus expediciones por vagones completos, cargando en cada uno de ellos el tonelaje correspondiente á la resistencia ó capacidad del material que ponga la Compañía á disposición de los interesados, sin exceder de su carga máxima, ó á pagar como si lo contuviese.

2.ª Para disfrutar de la aplicación de dicho precio es indispensable que cada expedición se componga de un solo vagón.

3.ª Los portes se abonarán precisamente en el acto de la facturación.

4.ª Los remitentes pedirán los vagones vacíos á la estación de salida, por escrito, lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación al día en que los necesiten.

5.ª No podrá exigirse para estos transportes material cerrado ó cubierto, ni que las mercancías se depositen ó descarguen más que al descubierto, sin responsabilidad para la Compañía por esta condición de depósito y transport.

6.ª Las operaciones de carga y descarga serán de cuenta de los remitentes y consignatarios, respectivamente, los cuales deberán verificarlas dentro de las ocho horas hábiles siguientes á la hora en que el material, vacío ó cargado, ha sido puesto á su disposición.

Deberá atenderse por horas hábiles aquellas en que las estaciones están abiertas al servicio público, ó sea:

Desde el 1.º de Abril al 30 de Septiembre

bre: días laborables, de las seis á las diez; domingos y fiestas de precepto, de las seis á las doce.

Desde el 1.º de Octubre al 31 de Marzo: días laborables, de las siete á las diecisiete; domingos y fiestas de precepto, de las siete á las doce.

Transcurrido el plazo de ocho horas hábiles sin que los interesados hayan efectuado dichas operaciones, la Compañía cobrará, en concepto de paralización de material, 25 céntimos de peseta por hora efectiva de retraso y por vagón, sin distinción de día ó de noche, reservándose además el derecho de proceder á la carga ó descarga por cuenta de aquéllos, y cobrando en este caso 70 céntimos de peseta en tonelada por cada uno de estas operaciones.

7.ª La Compañía se reserva el derecho de exceder en un doble los plazos reglamentarios hasta poner la mercancía á disposición del consignatario, sin que por este hecho pueda exigirse indemnización alguna.

8.ª Cuando las expediciones lleguen á su destino con retraso que no sea debido á casos fortuitos ó de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días, la Compañía sólo viene obligada á abonar, por toda indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de la remesa, calculados con arreglo al precio de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días, indemnización del 10 por 100.

Por un ídem de tres días, ídem del 15 por 100.

Por un ídem de cuatro días, ídem del 20 por 100.

Por un retraso de cinco ó seis días, indemnización del 25 por 100.

Para los cálculos que se preceden se despreñará toda fracción de día que no llegue á doce horas, contándose como día completo cuando aquella pase de doce horas.

Si el retraso excediese de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

9.ª Para los efectos de los artículos 145 y 156 del Reglamento de la ley de Policía de Ferrocarriles, fecha 23 de Noviembre de 1877, se considerarán como mermas naturales el 2 por 100.

Toda diferencia de peso que se halle comprendida dentro de los límites indicados y sea imputable á mermas naturales, no se tendrá en cuenta ni para la deducción de los portes ni para las demás cuestiones inherentes al transporte.

10. El precio de esta tarifa se aplicará de oficio, con arreglo á lo prevenido en el artículo 351 del Código de Comercio, siempre que resulte ser el más beneficioso para los remitentes, á menos que éstos, á quienes previamente se enterará de dicho precio y sus condiciones, soliciten en la declaración de expedición la aplicación de la tarifa general ó la de otra especial que fuese también aplicable á la misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer.

11. La aplicación de esta tarifa queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE

TARIFA ESPECIAL DE PEQUEÑA VELOCIDAD NÚMERO 16
(NUEVA)

ACEITES, GRASAS Y SUS DERIVADOS

INCLUSIÓN DEL SIGUIENTE

§ XI a).—Aceite de oliva en bocoyes, por expedición mínima de 50 kilogramos ó pagando por este peso.

Aprobado por R. O. de de de 1916.

Aplicable desde el de de 1916.

ESTACIONES DE

PROCEDENCIA

DESTINO

PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS

SIN RECIPROCIDAD

Borjas Blancas.....

Tarragona.....

14,00

Este precio es aplicable á estaciones intermedias.

§ XI b).—Aceite de oliva en bocoyes, por expedición mínima de 50 kilogramos ó pagando por este peso.

Los interesados que en el periodo de dos años hayan efectuado un transporte mínimo de 10.000 toneladas de aceite, desde Borjas Blancas á Tarragona, disfrutarán de una bonificación igual á la diferencia entre el precio de 10 pesetas y el de 14 señalado en el párrafo XI a) de esta tarifa.

Para tener derecho á esta bonificación,

los interesados habrán de solicitarlo del señor Jefe de la División Comercial de esta Compañía, dentro del plazo de seis meses, á contar desde la fecha en que hayan efectuado la última expedición, acompañando como justificante, además de los recibos de sumas satisfechas, una relación por duplicado en la que conste:

- a) El número y fecha de cada expedición, con indicación del destino.
 - b) El número de vagones y la carga de cada uno.
 - c) Los portes satisfechos por cada remesa.
- El timbre ó sello de reintegro que haya de unirse á la liquidación será de cuenta del interesado.

CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE

TARIFA ESPECIAL DE PEQUEÑA VELOCIDAD NÚMERO 1

ANIMALES VIVOS

INCLUSIÓN EN LA MISMA DEL SIGUIENTE

GRUPO SEXTO

Aprobado por Real orden de de de 1916.

Aplicable desde el de de 1916.

Colmenas con sus enjambres, por vagón completo.

De una á otra estación cualquiera de esta Compañía..... Pesetas 0,75 por vagón y kilómetro.

CONDICIONES DE APLICACIÓN
REFERENTES AL GRUPO SEXTO

1.ª Estos transportes deberán hacerse siempre en colmenas bien acondiciona-

das, que eviten la salida de las abejas, reservándose la Compañía el derecho de rehusar las expediciones que á su juicio no llenaren las condiciones de seguridad necesarias.

2.ª La facturación se verificará siempre por vagón completo, aun cuando el número de colmenas no lo ocupe en totalidad.

3.ª La Compañía no responde de los

incidentes del viaje inherentes á los transportes de esta clase, ó independientes de su voluntad.

4.ª Los remitentes podrán colocar en cada piso de la jaula ó vagón acupado el número de colmenas que tengan por conveniente, siempre que firmen un *Bolletín de garantía* que extima á la Compañía de responsabilidades por los perjuicios que pudieran irrogárseles á causa del excesivo número cargado.

5.ª Son de cuenta del remitente y consignatario la carga y descarga de las colmenas, bajo la dirección de los empleados de la Compañía. Estas operaciones deberán verificarse dentro de las ocho horas hábiles siguientes á la en que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposición.

Deberán entenderse por horas hábiles

aquellas en que las estaciones se hallen abiertas al servicio público, ó sea:

Desde el día 1.º de Abril al 30 de Septiembre: días laborales, de las seis á las dieciocho; domingos y días festivos, de las seis á las doce.

Desde el día 1.º de Octubre al 31 de Marzo: días laborables, de las siete á las diecisiete; domingos y días festivos, de las siete á las doce.

Transcurrido que sea el plazo citado de ocho horas hábiles sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones, la Compañía cobrará, en concepto de detención del material, 25 céntimos de peseta por hora efectiva de retraso y por vagón, *sin distinción de día ó de noche*.

6.ª El pago de las sumas que, por cualquier concepto, graven la mercancía,

deberá satisfacerse precisamente en la estación de salida.

7.ª Cada expedición deberá ir acompañada de un encargado de su custodia, el cual satisfará por su transporte el importe de un billete de tercera clase. En caso de que fuera mayor el número de encargados, cada uno de ellos abonará igualmente el precio de un billete de tercera clase.

8.ª Para los transportes á gran velocidad se aplicará el doble de los precios de esta tarifa.

9.ª La aplicación de este grupo queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales, en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

Lo que se anuncia al público para que, en el plazo de veinte días, formule los reparos que estime oportunos. Madrid, 18 de Agosto de 1916.—El Director general, J. Zorita.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Proclamas

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita. Llaman y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 112 y 833 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 654 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

7961

ACOSTA ORTIZ, Manuel; hijo de Francisco y de Francisca, natural de Los Palacios de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Sevilla, Rodrigo de Triana, número 72; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaría de D. Angel Barranco, calle Almirante Apodaca, número 4. 10547

7962

BALDERASPERALTA, Juan José; hijo de José y de Ana, natural y vecino de Guejar Sierra, de sesenta y siete años; domiciliado últimamente en dicho pueblo; procesado en causa por el delito de malversación número 147 de 1916; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, Plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 10660

7963

BARRAGAN FERNANDEZ, Régulo; hijo de Luciano y Lucía, de treinta y dos años, de estado casado, profesión labrador; domiciliado últimamente en Carbonera, y fugado de la Cárcel de este partido; procesado por asesinato frustrado; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Arnedo, á

fin de ser reducido á prisión, notificarle y emplazarle con el auto de terminación de sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. 10640

7964

BAUTISTA, Juan Manuel; de unos veintiocho años; domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Andalucía, número 3, tercera fila de casas, en las de Carbonell; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10655

7965

BAUTISTA DE LA FUENTE, Fermín, (a) Cobla; de unos cincuenta años; domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Andalucía, número 3, tercera fila de casas, en las de Carbonell; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10657

7966

BELGA GOMEZ, Vicente; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Antequera, á responder de los cargos que le resultan, apercibiéndole de que, si no lo hace, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley. 10637

7967

BELLIDO GARCIA, José; de diecinueve años, hijo de José y Amparo, de estado soltero, profesión carpintero, natural y vecino de Sevilla, habitante en la calle Enladrillada, número 41, de estatura alta, color claro, pelo castaño, así como los ojos, nariz y boca regulares, vistiendo pantalón y americana de dril, obscuro el pantalón y la americana clara, camiseta de punto inglés, alpergatas blancas y gorrilla de color; procesado en sumario que contra el mismo y otro se instruye sobre estafa, por viajar sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de La Roda (Albacete), para ampliar su declaración inquisitiva y notificarle el auto decretando su prisión provisional,

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley. 10676

7968

CABEZON CUENCA, Ildefonso; de cuarenta y seis años, de estado casado, profesión albañil, vecino de Córdoba, en donde ha estado domiciliado últimamente; procesado en sumario que se le sigue por resistencia á los Agentes de la Autoridad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, situado en la calle de Góngora, sin número. 10650

7969

COMAS ROURE, Enrique; natural de Llagostera (Gerona), de estado soltero, profesión taponero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Barcelona, Muntaner, 56, bajos; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, al objeto de serle notificado el auto de prisión dictado contra el mismo, bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio que haya lugar y ser declarado rebelde. 10643

7970

CASSERA DE LA ROSA, Antonia; casada con Pablo Polo Matallana, natural de Villalar de Campos, profesión sus labores, de treinta y ocho años; domiciliada últimamente en Boleños de Campos, residente en Molina Seca, y que se dirigía á Villada de Campos á los trabajos de la siega; procesada por el delito de estafa, viajando sin billete en el ferrocarril del Oeste de España; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Bañeza, á fin de constituirse en prisión provisional y rendir declaración indagatoria. 10666

7971

CRESPO MARTINEZ, Francisco; natural de Burgos, de estado soltero, de diecinueve años, de oficio carpintero, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Logroño. 10526

7972

CRUZ EXPOSITO, Antonio de la; hijo de padres desconocidos, natural de Balmadena, provincia de Málaga, de esta-

do viudo, profesión jornalero, de cuarenta y siete años, alto, delgado, color moreno, pelo entrecano, ojos melados, nariz y boca regulares, y viste como los de su clase; domiciliado últimamente en la línea de la Concepción; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Merced, de Málaga. 10680

7973

ESPINOSA VARGAS, *Julian Crispin*, hijo de Antonio y Maria Juana, natural de Almagro, profesión vendedor de refrescos, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Puertollano; procesado por hurto de una burra; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Almodóvar del Campo, a fin de ser reducido a prisión en la Cárcel de este partido, con la prevención de que, si no comparece, será declarado en rebeldía. 10512

7974

ESTERICH Y TAULER, *Nicolás*, hijo de padres desconocidos, natural de Felanitx, de estado casado, profesión panadero, de treinta y tres años, de estatura regular, pelo negro, cara redonda, ojos oscuros, nariz y boca regulares, usa bigota, sin que se le observe seña alguna particular; domiciliado últimamente en Felanitx; procesado en causa sobre estafa; comparecerá, en término de quince días, ante la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca. 10632

7975

GARCIA GOMEZ, *Leopoldo*, natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de diez años; domiciliado últimamente en Málaga, calle Victoria, número 8; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Antequera, a ingresar en prisión, apercibido de que, si no lo hace, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley. 10636

7976

ISBERT VALLBONA, *Vicente*, natural de Barcelona, estado soltero, profesión marmolista, de dieciséis años, hijo de Vicente y Antonia; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10644

7977

GOMEZ CAMPOY, *José*, natural de Cuevas de Vera, estado soltero, profesión bracerero, de treinta y seis años, hijo de José Manuel y Maria; domiciliado últimamente en Cuevas de Vera; procesado por daños, causa número 24 de 1916; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Juan de Murcia, a responder de los cargos que le resultan, y constituirse en prisión en la Cárcel del partido. 10540

7978

GOMEZ ESCRIBANO, *Faustino*, de dieciocho años, estado soltero, profesión albañil, hijo de Segundo y Vicenta, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Rio Rozas, número 8, estatura regular, color moreno, ojos y pelo negros; para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Medina del Campo, con el fin de

constituirse en prisión decretada en sumario que se le sigue por estafa. 10683

7979

GONZALEZ JOGA, *Rocaredo*, de veinticinco años, estado soltero, profesión labrador, hijo de Salvador y Magdalena, natural y vecino de Minas de Miergada, en el Ayuntamiento de Ginzó, estatura regular, delgado, ojos castaños claros; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juzgado de Instrucción de Ginzó de Limia, a constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue sobre homicidio. 10520

7980

GONZALEZ MARISCAL, *Jacinto*, natural de Burgos, estado soltero, de veinticuatro años, profesión carpintero; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Logroño. 10527

7981

GUERRERO SALGUERA, *José*, de veintidós años, hijo de José y Angela, natural y vecino de Sevilla, habitante en la calle de Santa Lucía, número 31, de profesión herrero, de estatura regular, moreno, pelo y ojos negros, nariz y boca regulares, vistiendo pantalón de dril claro, blusa larga negra, pañuelo de corbata, de seda blanco, gorra negra y alpargatas blancas; procesado en sumario que contra el mismo y otro se instruye sobre estafa, por viajar sin billete; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de La Roda (Albacete), para ampliar su declaración inquisitiva y notificarle el auto decretando su prisión provisional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley. 10677

7982

HERNANDEZ SAAVEDRA, *Pedro*, alias *Longo*, natural de Alcantarilla, de estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Murcia; procesado por hurtos y robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, a responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde. 10637

7983

IZQUIERDO TRUEBA, *José*, hijo de Pascual y Dominica, natural de Alpuente (Valencia), de estado soltero, profesión cocinero, de treinta y un años, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color moreno; domiciliado últimamente en la plaza del Carmen, número 4, buhardilla; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moliner. 10533

7984

LOMAS LOMAS, *Juana*, natural de Hinojosa del Castillo (Cuenca), de estado soltera, profesión camarera, de treinta años, hija de Miguel y Eulalia; domiciliada últimamente en la calle de Ciudad Real, número 14; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, para ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de declararla rebelde. 10678

7985

LOPEZ MONDRAGON, *Juan*, hijo de Martín y Cristina, natural de Cartagena,

de estado soltero, profesión verdulero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Cartagena, calle de Anón; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección primera de la Audiencia de Murcia, que tiene decretada su prisión por auto de 16 de Junio último, en causa número 29 de 1915. 10519

7986

LOPEZ PEREZ, *Francisco*, procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Antequera, a responder de los cargos que le resultan, apercibiendo que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley. 10638

7987

MARCOS HERRERO, *Anastasio*, de treinta y ocho años, de estado soltero, profesión botero; domiciliado últimamente en Chamartín de La Rosa, calle de San Martín, número 8, bajo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirle en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10647

7988

MARTIN, *José*, de unos quince años; domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Andalucía, número 3, tercera fila de casas en las de Carbonell; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Getafe, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10658

7989

MARTINEZ LOPEZ, *José*, hijo de José y Maria, de cincuenta años, de estado soltero, profesión del campo, natural de Lugo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera, situado en la calle Pérez Galdós, número 6, dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en causa que sigue dicho Juzgado y Secretaría del señor Ballesteros, contra el mismo por tentativa de robo y disparo de arma de fuego. 10665

7990

MILLAN, *Pedro*, que hace vida marital con Catalina Martín Alhambra; domiciliado últimamente en Madrid, Carretera de Andalucía, número 3, tercera fila de casas en las de Carbonell; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Getafe, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10656

7991

MOYANO MARTIN, *Narciso*, (a) *Centón*; de veinticinco años, estado soltero, profesión jornalero, hijo de Basilio y Francisco, natural y vecino de La Seca, que se supone se halla en Asturias ó Bilbao; comparecerá, ante el Juzgado de Instrucción de Medina del Campo, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, con el fin de constituirse en prisión decretada en sumario que se le sigue por infracción de la ley de Caza. 10684

1992

NOLLA N., *Jaime*; estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10645

1993

NICOLAS PASTIL, *José*; cuyo último domicilio ha sido en la calle de Salas, número 5, bajo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Sección Segunda de la Audiencia de Madrid, Relatoría Secretaría de D. Ramón A. Valdés, á practicar la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la ley de Condena Condicional, en causa seguida en el Juzgado del Hospicio, contra el mismo, por estafa, bajo apercibimiento de ser excluido de los beneficios de dicha Ley si no comparece. 10631

1994

PEREZ BALLESTEROS, *Arévalo*; natural de Zamora, estado casado, profesión marinero, de treinta y dos años, hijo de Francisco y María; domiciliado últimamente en Santander; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Santander. 10545

1995

PEREZ SANCHEZ, *Benito*; hijo de Canuto y Tomasa y Ramón Colazo Hernán; domiciliados últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Ana María, número 13 y Acuerdo, número 8, respectivamente; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, para ser oídos á tenor de los cargos que se le imputan al primero y recibir declaración al segundo en causa por hurto de un reloj á D. Adolfo Hubner, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar. 10648

1996

PESTANA NÚÑEZ, *Angel*; natural de Santo Tomás de las Olas (Ponferrada), de estado soltero, profesión relojero, de treinta años; domiciliado últimamente en la calle de San Jerónimo, número 11, segundo; procesado por manifestación ilegal, coacciones y desorden público; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde. 10515

1997

RUIZ SANCHEZ, *José*; domiciliado últimamente en Linares; procesado por hurto de cerdos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de La Carolina para notificarle el auto de procesamiento y prisión, dictada contra el mismo. 10667

1998

RUIZ SANCHEZ, *Rafael*; hijo de Rafael y de Basilia, natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veintiséis años; domiciliado últimamente en la calle de Valencia, número 18, patio interior; procesado por el delito de lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del señor Rivero, con el fin de notificarle el auto por el que se le declara procesado y decreta su prisión. 10531

1999

SAEZ MARTINEZ, *José*; de dieciocho años, vecino de Alcantarilla; procesado en causa número 108 de 1916 por el delito

de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá, en el término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido. 10539

8000

SAEZ PEREZ, *José*; hijo de Félix y de Felisa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión encuadernador, de diecisiete años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color moreno; domiciliado últimamente en la plaza del Angel, números 13 y 14; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del señor Moliner. 10534

8001

SALINAS GARCIA, *Rufino*; natural de Briones, de estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Haro; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Haro, á constituirse en prisión acordada por la Superioridad en causa número 88 de 1915, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10521

8002

SAN SEVILLA, *Aniceto*; de veintidós años, hijo de Juan y Alfonsa, estado soltero, profesión jornalero, natural de Castejón, Priego; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina, para ser reducido á prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10699

8003

SANCHEZ CALVO, *Crispiliano*; natural de Barcelona, de estado soltero, de diecinueve años de edad; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Logroño. 10525

8004

SANCHEZ ENAMORADO, *Antonio*; hijo de Antonio y Josefa, natural de Granada, profesión carpintero, de estado soltero, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Granada, calle Monjas del Carmen, número 8; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaría de don Fernando Ganziotto, calle Almirante Apodaca, número 4. 10546

8005

SANCHEZ MIÑARRO, *Pedro*. (a) *Aroca* y *Cartagenero*; natural de Cartagena, de estado viudo, de treinta años; domiciliado últimamente en Murcia; procesado por hurtos y robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, á responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10538

8006

SANZ SUAREZ, *Marceliano*, (a) *El Profesor*, de cuarenta años, de estado soltero, profesión Maestro de escuela, hijo de Manuel y Leoncia, natural y vecino de Cebreneros, de estatura regular, pelo negro, ojos castaños y saltones, nariz y boca regular, con bigote pequeño y sin barba, viste chaqueta y chaleco de paño negro, pantalón de pana; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Medina del Campo, con el fin de constituirse en pri-

sión, decretada en sumario por falsificación, dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID. 10685

8007

SOLA CAPDEVILA, *Antonio*; profesión del comercio; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona. 10516

8008

TRILLO, *José*; de treinta y tres años, de estado soltero; profesión vendedor de caramelos, natural de Velabon-Culleredo; procesado en sumario sobre sustracción de dinero y efectos; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado instructor de La Coruña, á ser indagado y reducido á prisión, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar. 10524

8009

XIOL RIERA, *Luis*; de estado casado; profesión del comercio, de veintiocho años; domiciliado últimamente en el Paseo de Isabel II, número 12; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona. 10517

Juzgados de Primera Instancia

ALHAMA DE GRANADA

D. Gregorio Azaña y Díaz, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario sobre hurto de una mula, cuya reseña luego se expresará, de la propiedad de Antonio Sánchez Calvente, hecho ocurrido durante la noche del 9 del actual en término de Tajarja, anejo de Chimeneas, de este partido judicial, y en su virtud ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación é individuos de la Policía judicial procedan á la busca y rescate del mencionado semoviente, poniéndolo á disposición de este Juzgado, así como á dos gitanos, presuntos autores del hurto, y cuyas señas también se expresan á continuación:

Señas de los gitanos.

Uno rubio, de estatura regular, conocido por *Ferrero*, y otro muy moreno, alto, conocido por *El Negro*, ambos naturales de Almuñécar, de vecindad ignorada.

Señas de la mula.

Negra, dos años, dos dedos sobre la marca, sin hierro.

Dado en Alhama de Granada á 21 de Agosto de 1916.—El Juez de Instrucción, Gregorio Azaña.—El Secretario, Licenciado Eusebio Reyes. JO—10633

BADAJOS

D. Justino de Llera y Gómez, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Instrucción de este partido, por licencia del propietario.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que practiquen activas gestiones en averiguación del paradero de 100 pesetas en calderilla, 175 en billetes del Banco de España, unas 800 en monedas de cinco pesetas, que estaban en un saco de lona, 200 monedas de á peseta, que se encontraban dentro de otro saco, también de lona, y unas 15 pesetas en monedas de á 50 céntimos, y los dos sa-

cos de lana que en la mañana del 18 del actual fueron sustraídas de un arca de madera existente en las oficinas de la Administración de Consumos de esta capital, domicilio también del Administrador D. Augusto Abad y Piz, así como quién sea el autor ó autores del hecho, dando cuenta á este Juzgado de cualquier noticia favorable que se adquiriera, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por robo.

Dado en Badajoz, 20 de Agosto de 1916.—El Juez, Justiniano de Llera.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.

JO—10641

BALAGUER

D. Pedro de la Fuente y Pertegaz, Juez de primera instancia de la ciudad de Balaguer y su partido.

Hago saber: Que por el Registrador de la Propiedad de este partido D. Gregorio Cenarro Cerbero, que fué jubilado por Real orden de 4 de Mayo de 1916, se ha instado el expediente de devolución de fianza, con arreglo al artículo 409 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, habiendo servido además el interesado, además de este Registro, los de Grandas de Salime, Puente del Arzobispo, Ijar, Alfaro, Cañellar, Tarazona, Tordesillas, Olmedo, Vich, Villarreal y Monóvar, lo que se hace público á fin de que quantas personas tuvieran que deducir alguna acción contra el señor Registrador, presenten la oportuna reclamación ante este Juzgado, en el plazo de seis meses, por ser este edicto el segundo que se publica en los tres ordenados por la citada disposición legal.

Dado en Balaguer á 24 de Agosto de 1916.—El Juez, Pedro de la Fuente.—El Secretario judicial, Antonio Ametilla.

JO—10642

CAMPILLOS

D. Francisco Juan y Cabello, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades, Guardia Civil y Policía judicial procedan á la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, las cuales han sido hurtadas la noche del día 1.º del actual en el sitio Boca del Río, término de Cañete la Real, propias de D. Cristóbal Fontalba Ferrate, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Un mulo capón, ocho años, alzada más de la marca, bragado, herrado de la misma nalga izquierda con el de la Compañía del seguro El Fénix Agrícola.

Una yegua con rastra mulo, de edad cinco años, alzada la marca, pelo tordo obscuro, seña particular rabicana, herrada en la nalga izquierda con el de la Compañía.

Otro mulo capón, de nueve á diez años, pelo castaño obscuro, alzada más de la marca, seña particular listas blancas en los costillares y herrado como el anterior y además en la nalga derecha con el hierro E F.

Otro mulo, edad va para cuatro años, alzada la marca, pelo castaño encendido, capón, sin señas particulares, hierro como los anteriores de la Compañía.

Una mula, de ocho años, pelo negro, alzada más de la marca, señas particulares listas blancas en los costillares, herrada en la nalga derecha con el de la Compañía mencionada y otro hierro en la nalga izquierda.

Dado en Campillos á 22 de Agosto de

1916.—El Jefe de Sala, Juan y Cabello.—El Secretario, Enrique Berra. JO—10618

FUENTE DE CANTOS

D. José González y Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 101 del año actual por robo de una colcha blanca de pliegue con adornos del mismo tejido en las orillas y centro, y con flores, que tuvo lugar la noche del 6 al 7 de los corrientes, de su propia casa, á la vez de Valencia del Ventoso Aurora Espejo Salas, ha acordado se publique el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que por todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y rescate de la colcha sustraída, y, caso de ser habida, se ponga á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Fuente de Cantos á 22 de Agosto de 1916.—José González y Donoso.—El Secretario, José M. Gordo.

JO—10652

GARROVILLAS

D. Felipe Uribarri Mateos, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo á los de igual clase y Autoridades, Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, sustraídas en término de Achuché, en la noche del 18 del actual, á los vecinos de dicho pueblo, Mariano Valiente Magdalero y Juan Gómez Montero, y caso de ser habidas las pongan á mi disposición en este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo he acordado en sumario que instruyo sobre indicado hecho.

Señas de los semovientes.

De Mariano Valiente:

Un mulo de cuatro años, alzada 1,34 metros, y pelicano.

Otro, de dos años, pelo castaño obscuro.

De Juan Gómez:

Otro mulo, de cuatro años, alzada 1,36 metros, pelo cano, pelos blancos en la frente, llevan todos la marca de la Sociedad de Seguros de Achuché, en la maza izquierda, iniciales S. A.

Dado en Garrovillas á 24 de Agosto de 1916.—Felipe Uribarri.—El Secretario, Damián Blanco. JO—10653

GRANADA—CAMPILLO

D. Luis Folache de Orozco, Juez de instrucción del distrito del Campillo, de esta capital.

A virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en causa número 282 de 1914, sobre corrupción de menores, se cita y llama por el presente á la menor Concepción Martín Ascará, vecina que fué de Granada, soltera, de catorce años, sin instrucción, y á un individuo que la acompaña, llamado Enrique Rodríguez Fernández, casado, feriante, de treinta años, con instrucción, los cuales viajan por varias plazas de España con rueda de caballos (colunpio), y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que, en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Granada, comparezcan ante este Juzgado del Campillo, Plaza Nueva, número 20, para la

práctica de cierta diligencia, previniendo que, si no comparecen, les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades procedan á la busca de los mencionados individuos, presentándolos ante este Juzgado, caso de ser habidos.

Dado en Granada á 22 de Agosto de 1916.—Luis Folache.—El Secretario, por substitución, Angel Ruiz Reyes.

JO—10659

GUADIX

D. Ramón Morales Pareja, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se hace saber á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, y al procesado Nicomedes Grima Sánchez, que por auto de 3 de Julio último, dictado por este Juzgado en el número 164 de 1915, se han dejado sin efecto los autos de prisión y rebeldía dictados en referido sumario en 7 de Julio y 16 de Septiembre últimos, y á que se rellene la GACETA de 7 de Agosto de 1915 y *Boletín Oficial* de 10 del mismo mes, por no ser el hecho constitutivo de delito.

Dado en Guadix á 23 de Agosto de 1916. Ramón Morales. JO—10661

HUELMA

D. Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial ordenen y practiquen diligencias para la busca y rescate del semoviente que se expresará, propiedad de Diego Justicia Gil, vecino de Guadabartuna, que desapareció del sitio conocido por Cañada de Santelga, de este término, en la tarde del día 4 de Mayo último, y, caso de ser habido, se ponga á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Una burra de treinta meses, de 1,34 metros de alzada, capa rucia obscura, raza española, rabina, asegurada en El Fénix Agrícola con iniciales G. Q. en el anca izquierda.

Dado en Huelma á 22 de Agosto de 1916. Francisco Arias.—P. S. M., Martín López. JO—10652

IZNALLOZ

D. José Ruiz y Delgado, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se interesa de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de las caballerías que se dirán, las que fueron sustraídas en la noche del 15 de Julio último del sitio llamado Hoyo de Blas, perteneciente al cortijo de Villalta, término municipal de Pinar, propiedad de D. Manuel Cobo León, y habidas, sean puestas á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 16 del corriente año.

Señas de las caballerías.

Una yegua de dos años, alzada 1,41, pelo castaño claro, lucera, calzada del pie derecho, con la marca del seguro en la nalga izquierda.

Una mula de cinco años, alzada 1,52, pelo castaño obscuro, lunar perdido en el pie derecho, con la misma marca.

Un mulo de un año, alzada 1,30, castaño obscuro, con la misma marca.

Estas tres caballerías aseguradas en compañía El Fénix Agrícola.

Un mulo quinceño negro claro, su alzada 1,15 próximamente, con lanas en la barriga.

Otro castaño, tostado, quinceño, alzada 1,25, llamado *Valenciano*.

Y una mula roja, raza de mulo, cruzada, de tres meses de edad, alzada 1,10, próximamente; ésta es rastra de la yegua.

Dado en Iznalloz á 23 de Agosto de 1916.—El Juez, José Ruiz y Delgado.—El Secretario, Francisco Novares.

JO—10523

D. José Ruiz y Delgado, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se interesa de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de las caballerías que se dirán, las que fueron sustraídas en la madrugada del día 24 de Julio último, al vecino de Desfontes Manuel Ruiz Castro, del sitio denominado Barranco de la Alameda, en el cortijo de las Encinillas, término municipal de dicho pueblo, y habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en causa que insruyo bajo el número 77 de 1906.

Señas de las caballerías.

Un mulo de diez años de edad, alzada un metro 43 centímetros, pelo castaño, hierro particular X. á v z, con señales de aparejo, asegurado en la sociedad Banco Agrícola Andaluz.

Una mula cerrada, mohina, alzada regular, sin hierro.

Dado en Iznalloz á 23 de Agosto de 1916.—José Ruiz y Delgado.

JO—10663

JAEN

D. José James y Becerra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Ruego y encargo á todas las Autoridades, Agentes de Policía y Guardia Civil, procedan á la busca y rescate de una burra de cuatro años, alzada 1,32 metros, capa negra, con el hierro en la nalga izquierda de El Fénix Agrícola, propia de Blas Almagro Pérez, que ha sido hurtada en la noche del 19 al 20 del actual, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Jaén á 22 de Agosto de 1916. José James.—El Secretario, Casimiro Carrasco.

JO—10664

LA RAMBLA

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad de La Rambla y su partido.

Por la presente ruego á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por la Policía judicial se proceda á la busca de una burra de ocho años, 1,34 metros de alzada, marcada con 284 nalga izquierda, abocada á parir, y con el hierro del Fénix, propia del vecino de la Victoria Francisco Maestre Galves, hurtada en la madrugada del 19 actual del sitio Cañada de Gregorio, término de San Sebastián de los Ballesteros, y caso de ser habida, la remitan á este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Dado en La Rambla á 24 de Agosto de 1916.—Antonio Martínez Jordán.

JO—10675

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad de La Rambla y su partido.

Por la presente ruego á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por la Policía judicial se proceda á la busca de una mula de seis años, 1,47 metros de alzada, castaña, hierro J. O. nalga derecha, oreja derecha rasgada, pintas blancas carrillo derecho, y el del Fénix V. U. nalga izquierda; otra mula de tres años, 1,35 metros de alzada, castaña oscura, hoy algo más clara, llamada *Caladula* y los mismos hierros que la anterior; propias del vecino de ésta D. Juan José Ortiz Arroyo, hurtadas del sitio Caivario, de este término, en la madrugada del 12 actual, y, caso de ser habidas, las remitan á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

La Rambla, 17 de Agosto de 1916.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral.

JO—10669

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad de La Rambla y su partido.

Por la presente ruego á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por la Policía judicial se proceda á la busca y ocupación de una mula de treinta meses, alazana, oreja y crin entrelazada, con el hierro de la Mundial anca derecha y un mulo, capón, de nueve años, castaño, hierro A. T. cadera derecha y en la otra el del Fénix; propios de Antonio Torres Galán, vecino de Montemayor, hurtados del sitio Carrascal, de aquel término, en la madrugada del 13 actual, y, caso de ser habidos, los remitan á este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

La Rambla, 18 de Agosto de 1916.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral.

JO—10670

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad de La Rambla y su partido.

Por la presente ruego á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que, por la Policía judicial, se proceda á la busca y ocupación de una yegua de ocho años, torca, lunares negros en el cuello, de 1,45 metros de alzada, hierro particular y el de La Mundial, propia del vecino de La Victoria, Francisco Alcalde Pérez, hurtada en la madrugada del 17 del actual del sitio Cañada de Gregorio, término de San Sebastián de los Ballesteros, y, caso de ser habida, la remita á mi disposición con sus tenedores ilegítimos.

Dado en La Rambla á 20 de Agosto de 1916.—El Juez instructor, Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral.

JO—10672

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por la Policía judicial se proceda á la busca y ocupación de una mula de seis años, castaño oscura, de 1,52 metros de alzada, oco oscura y asegurada en El Fénix, propia de Francisco Espinosa Nieto, vecino de San Sebastián de los Ballesteros, hurtada del sitio Paso de los Puercos, de aquel término, en la madrugada del 14 del actual, y, caso de ser habida, la remitan á este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Dado en La Rambla á 18 de Agosto de 1916.—El Juez instructor, Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral.

JO—10671

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego á todas las Autoridades de la Nación, se sirvan disponer que por la Policía judicial se proceda á la busca y ocupación de un mulo pardo de dos años, de 1,11 metros de alzada y con el hierro de El Fénix; una muleta de dos años, castaña, encendida, de 1,22 metros de alzada, con el mismo hierro, propias de D. Manuel Jiménez Blé, vecino de San Sebastián de los Ballesteros, hurtadas en la noche del 12 al 13 actual, del caserío Quitapesares, término de Santaella, y caso de ser habidas las remitan á este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Dado en La Rambla á 17 de Agosto de 1916.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral.

JO—10668

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad de La Rambla y su partido.

Por la presente ruego á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por la Policía judicial se proceda á la busca y ocupación de una mula, castaña clara, de cuatro años, hierro BP anca izquierda, y el del Fénix; propia de D. Raimundo Sánchez Puerta, vecino de ésta, hurtada el día 15 del actual del caserío Las Puercas, de este término, y caso de ser habida, la remitan á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Dado en La Rambla á 22 de Agosto de 1916.—El Juez instructor, Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral.

JO—10673

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad de La Rambla y su partido.

Por la presente ruego á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por la Policía judicial se proceda á la busca y ocupación de un mulo, castaño, de cuatro años, cuatro dedos sobre la marca.

Otro de cuatro años, castaño, seis dedos sobre la marca, ambos sin hierro, propios del vecino de Puente Genil don Manuel Gómez Carrión, hurtados en la madrugada del 18 del actual del cortijo La Higuera, término de Santaella, y caso de ser habidos, los remitan á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Dado en La Rambla á 22 de Agosto de 1916.—El Juez instructor, Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral.

JO—10674

MARTOS

D. Ramón Gascón y Cañizares, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación dispongan se proceda á la busca y ocupación de la caballería que á continuación se reseña, perteneciente á Juan José Ruiz Díaz, vecino de Santiago de Calatrava, hurtada en la noche del 14 al 15 del actual al sitio Cañada Honda, término de dicha villa, y, caso de ser habida, la pondrán á disposición de este Juzgado, con la persona que la posea, si no acredita su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Una bucha de trece meses, alzada 1,28 metros, capa rucia, raza española, con un lunar de pelos negros en el costillar izquierdo y en la cadera izquierda el hierro de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola, J. número 2.

Dado en Martos á 21 de Agosto de 1916. Ramón Gascón.—El Secretario, Pedro Ocaña. JO—10681

D. Ramón Gascón y Cañizares, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario por hurto de una mula, que luego se reseñará, perteneciente á Juan Bueno Ocaña, de estos vecinos, realizado en la noche del 20 del corriente en terrenos del cortijo que labra en el sitio Mingoyustra, demarcación del monte Lope Alvarez, de este término.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, den á sus subordinados las órdenes oportunas para la busca y ocupación de la citada caballería, poniéndola, en su caso, á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Señas de la mula.

De tres años, capa castaña obscura, alzada 1,51 metros, raza española, y, como señas particulares, ojiclara, teniendo la marca de la sociedad El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra J, número 2.

Dado en Martos á 23 de Agosto de 1916. El Juez, Ramón Gascón.—El Secretario, Licenciado Pedro Ocaña. JO—10682

MANZANARES

D. León Muñoz Cobo y Esteban, Juez de primera instancia de Manzanares.

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio universal de quiebra del comerciante y vecino de La Solana D. Domingo Alencabra García, se celebró la junta de acreedores prevista por la Ley, habiéndose nombrado Síndicos de dicha quiebra á los acreedores vecinos de La Solana D. Juan Pedro Gallego Salcedo, D. Ramón Santos Olmo Barrera y D. Antonio García Carrasco, los cuales han aceptado el cargo y jurado su fiel desempeño.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado en dicho juicio de quiebra, á fin de que se haga entrega á dichos Síndicos de cuanto corresponda al quebrado.

Dado en Manzanares, á 23 de Agosto de 1916.—León Muñoz Cobo.—El Secretario. X—1804

MÉRIDA

D. Carlos Suárez López, Juez municipal é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Inidria Cuadrado, de treinta y ocho años de edad, hijo de Francisco y Eulegia, natural de Granja de Torrehermosa, soltero, jornalero, vecino de Granja de Torrehermosa, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del plazo de diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de emplazarse, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo excito el celo de to-

das las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial para que practiquen las más activas diligencias para la busca, captura y detención de Manuel Inidria Cuadrado, poniéndolo á mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 138 de 1916.

Dado en Mérida, á 23 de Agosto de 1916. El Juez, Carlos Suárez.—El Oficial de secretaría, Luis Suárez. JO—10536

SANTOÑA

D. José Nieto Polanco, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Santoña.

Certifico: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Lucilio Brabo Estébanez, en nombre y con poder de D. José Cantera Lombana contra D. Luis y D. Julio Cantera Lombana, sobre reclamación de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Santoña, á 14 de Abril de 1916, el Sr. D. José Antonio de la Campa y Balbás, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía entre partes, de la una, en concepto de demandante, D. José Cantera Lombana, casado, mayor de edad, labrador y vecino de Navajeda, Ayuntamiento de Entrambasaguas, representado por el Procurador D. Lucilio Brabo Estébanez, y dirigido por el Letrado D. Antonio Pérez del Molino, y de la otra, en concepto de demandados, D. Luis y D. Julio Cantera Lombana, solteros, mayores de edad y vecinos también de Navajeda, declarados en rebeldía, sobre reclamación á aquél de 1.416 pesetas 806 milésimas, y á éste de 1.434 pesetas 458 milésimas, intereses de demora desde la interposición de la demanda y costas.

Fallo que debo absolver y absuelvo de la demanda origen de este pleito á los demandados D. Luis y D. Julio Cantera Lombana, reservando al demandante D. José Cantera Lombana los derechos que puedan deducirse de la transacción llevada á efecto por el citado D. Luis para que los ejercite en la forma que viere conveniente, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia en la forma que previene el artículo 769, insertándose, en su caso, en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio de la Campa.

Cuya sentencia fué leída y publicada por el citado señor Juez en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación á los demandados, declarados en rebeldía, D. Luis y D. Julio Cantera Lombana, por medio de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, expido el presente en Santoña á 19 de Abril de 1916.—José Nieto.—V.º B.º El Juez de primera instancia, José Antonio de la Campa. X—1806

SEVILLA

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de este distrito, se cita al procesado Manuel Tejada Colorado y testigos José García Medianero y Licio del Amo González, cuyos actuales domicilios se desconocen, para que el día 18 de Septiembre próximo, á las nueve de su mañana, comparezca en la Audiencia de esta ciudad, para la celebra-

ción del juicio oral de la causa seguida contra Manuel Tejada, por lesiones.

Dado en Sevilla á 23 de Agosto de 1916. El Secretario. JO—10697

TORROX

D. Antonio Ruiz López, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de una mula negra, pequeña, cerrada, chata, con mataduras en el costillar derecho, sin hierro ni ninguna otra señal particular; los cabos del aparejo compuesto de la basta, enjalma y cubierta y además una táquima, que le fué hurtada la noche del día 11 del corriente á Francisco Alvarez Herrero, de la cuadrilla de la finca que posee en el Barrianco de Fernández, del término de Frigiliana, y caso de ser habida será puesta á mi disposición con las seguridades convenientes, procediéndose á la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, de no acreditar su legítima procedencia; y se cita al autor ó autores del semoviente hurtado, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el referido sumario y responder á los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrox á 18 de Agosto de 1916. Antonio Ruiz López.—El Secretario judicial, Federico Orallana. JO—10549

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario número 38 del corriente año, seguido contra Venancio Antonio Yáñez Lozano, sobre rapto de Carmen García Carrasco, ha acordado se cite al padre de la misma D. José García Roja, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado para hacerle el ofrecimiento de causa, á los efectos prevenidos en los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y manifieste además si otorga ó no el perdón al procesado, que le ha sido otorgado por su madre Victoria Carrasco Castillejos, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Torrox, 19 de Agosto de 1916.—El Secretario judicial, Federico Orallana. JO—10550

VILLACARRILLO

D. Eduardo de Vargas y García, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 98 del año actual, se sigue sumario por incendio, ocurrido el día 7 del corriente mes, en el sitio Las Correderas, término de Villanueva del Arzobispo, en el que he acordado llamar á los autores del hecho á fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para ser oídos, y á la vez interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de dichos autores, que deberán ser puestos á disposición de este repetido Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar se expide el presente.

Dado en Villacarrillo á 15 de Agosto de 1916.—Eduardo Vargas. JO—10704